

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1943 por la que se determina la exigibilidad de la Cédula de habitabilidad expedida por la Fiscalía de la Vivienda para todos los edificios destinados a morada humana, cualesquiera que sea su dueño o titular y el régimen de aprovechamiento o situación jurídica en que se habiten.

Excmo. Sr.: Para el buen funcionamiento de los servicios a cargo de la Fiscalía de la Vivienda, es menester que la Cédula de habitabilidad, garantía de la intervención del Organismo, sea exigida rigurosamente en toda morada humana, ya pertenezca el edificio a particulares, ya a Empresas o Sociedades de cualquiera clase, incluso de índole benéfica, ya a Cajas de Ahorro, Cooperativas de Edificación, Organizaciones estatales, del Movimiento, de la Administración Local, intermedias, ya a los mismos Estado, Provincia, Municipio o Partido, en una palabra, cualquiera que sea el titular, pues al basarse la actuación de la Fiscalía en la necesidad de velar por la salubridad de los moradores en particular y de las poblaciones en general, quedaría desvirtuado este fin de interés público en cuanto se excluyera de la fiscalización a determinadas casas, en razón de su propietario.

Y en tal sentido, el Decreto de 23 de noviembre de 1940, al determinar las atribuciones de la repetida Fiscalía, las refiere a todo género de propietarios y viviendas, en términos absolutos, sin autorizar el menor distinguo.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien dictar como aclaración a las normas en vigor las siguientes:

1.ª La Fiscalía de la Vivienda ejercerá sus funciones reglamentarias, sin excepción alguna, sobre todos los edificios destinados a morada humana y locales de permanencia que tengan relación de continuidad con aquélla, cualesquiera que sean sus dueños o titulares y el régimen de aprovechamiento o situación jurídica en que se habiten.

2.ª Los dueños y cedentes en general de los cuartos o viviendas, antes de ocuparlos por sí o de entregarlos a distinta persona para que los habite a título de inquilino o en concepto análogo, adquirirán siempre la Cédula de habitabilidad, con abono de las cuotas correspondientes y sujeción a las demás disposiciones que le regulan. La Fiscalía de la Vivienda se entenderá para estos fines y en el restante desempeño de su cometido con los que ante ella comparezcan en calidad

o representación del dueño o, en su defecto, figuren con este carácter por ser otorgantes del contrato o cesión, perceptores de la renta o merced, o aparezcan de cualquiera otra forma como tales dueños en la relación jurídica o de hecho creada, sean personas individuales o colectivas, entidades de derecho público o derecho privado, pudiendo la Fiscalía hacer recaer su acción sobre unos u otros para asegurar el cumplimiento de su misión reglamentaria.

3.ª La presente Orden será aplicable desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de septiembre.)

(G. C.—3.434)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, recuerdo por medio de la presente Circular a todos los señores Alcaldes de esta provincia el debido cumplimiento de lo ordenado por este Gobierno Civil, en Circular de 5 de abril último, publicada en este periódico oficial el día 9 de dicho mes, en relación con la actual vigencia de la Orden de 20 de mayo de 1940, que dejó en suspenso la concesión de permisos de apertura de establecimientos en que se sirvan para consumo del público artículos de comer y de beber.

Madrid, 18 de septiembre de 1943.  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.433)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Primitivo Martín, de Collado Mediano, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 188, de 9 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1943.  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.437)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y porcino de varios vecinos de Morata de Tajuña, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 142, de 16 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1943.  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.436)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino de don Juan Albañil y doña Fermína González, de Fuente el Saz, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 168, de 16 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1943.  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.435)

## Diputación Provincial de Madrid

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto fecha de hoy, ha ampliado el plazo para poder solicitar la concesión de fibros de texto a estudiantes necesitados, cuyas condiciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 20 de agosto del corriente año, expirando, en su consecuencia, dicho plazo el día 27 del mes actual. En la Sección de Gobierno Interior de esta Corporación se facilitan toda clase de detalles sobre el particular.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.—  
El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.317)

### Requisitoria

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, instruir expediente administrativo al jardinero don Pablo Zorzalejo Zamora, por supuesto abandono de destino, y no siendo conocido el lugar de su residencia, el señor Juez instructor del citado expediente se ha servido disponer se le requiera por la presente para que, en el término de cinco días, comparezca a prestar declaración en la Secretaría de esta Excmo. Diputación Provincial, Velázquez, núm. 89.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.  
El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.318)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Bárbara de Braganza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.  
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.071)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la ejecución de una galería de servicios en la calle de Alberto Aguilera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de septiembre de 1943. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.072)

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 16 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 300.000 pesetas el concepto 264 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, con destino a satisfacer los trabajos que se realizan en horas extraordinarias en distintos servicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1943. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.073)

**Fiscalía Superior de Tasas**

Fiscalía Provincial de León

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza para ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la avenida del P. Isla, núm. 11, tercero, a Luis Núñez González, vecino de Madrid, calle de los Hermanos Miralles, núm. 49, hoy en ignorado paradero, a fin de hacerle saber que la Fiscalía Superior ha desestimado en todas sus partes el recurso interpuesto por el mismo contra la sanción impuesta por esta Fiscalía, pudiendo recoger copia de dicha resolución en esta Provincial, y se le apercibe de que debe hacer efectiva la multa impuesta en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de interesar su exacción por la vía de apremio y solicitarse su internamiento en un Batallón de Trabajadores.

León, 16 de septiembre de 1943.—El Fiscal Provincial de Tasas.

(B.—19.706)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación Provincial de Madrid

Para el canje de la cartilla actualmente en vigor por la que el día 4 de octubre próximo ha de comenzar su vigencia, se utilizará como comprobante de haber sido entregadas las cartillas, el cupón 35 de varios, como aclaración a lo cual he dispuesto lo siguiente:

1.º No se entregará por las oficinas distribuidoras ninguna cartilla, sin haber previamente cortado de la actualmente en vigor el cupón 35 de varios.

2.º Estos cupones, debidamente ordenados y pegados como si de una liquidación de suministro de la anterior cartilla familiar se tratara, se devolverán a las Delegaciones Locales por los industriales, en el momento de la liquidación, la que se efectuará con el original de la factura, cupones de canje y cartillas sobrantes, de manera que la suma de estos dos últimos ha de ser igual al total de la factura.

3.º Las cartillas que por alta procedentes de otra Delegación se expidan

mientras dure el canje, serán las actuales, y las próximas, cortando de la primera el cupón 35 de varios.

4.º En las bajas que se expidan se pondrá sumo cuidado en observar si llevan las cartillas que para ello se retiran el cupón 35 de varios, en cuyo caso se exigirán las nuevas cartillas, no entregando la baja mientras no las presenten.

5.º Las cartillas que, utilizando el procedimiento indirecto de las instrucciones, se presenten para ser alta, se admitirán si llevan el cupón 35 cortado; en caso de que se entreguen las nuevas cartillas también, si no lo llevasen cortado y, por tanto, lo tengan, se tramitará el alta como de costumbre.

6.º En todo el movimiento de cartillas que se produzca se observará siempre si lleva o no el cupón 35 de varios (señal inequívoca de que no o si han retirado las nuevas cartillas), procediéndose en consecuencia, con objeto de evitar posibles duplicidades.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los Alcaldes Delegados de Abastecimientos de la provincia.

Madrid, 15 de septiembre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.438)

**Comandancia de la Guardia Civil de Madrid**

El día 3 del mes de octubre próximo, a las once horas, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruidas; la relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 17 de septiembre de 1943. El primer Jefe (firmado).

(G. C.—3.439) (O.—5.070)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**ALCALA DE HENARES**

Propuesto por la Comisión municipal de Hacienda un expediente de habilitación y suplementación de créditos dentro del Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al remanente sin aplicación de la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para que, durante un plazo de quince días, contados a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante el propio Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde accidental, Julio A. Casado.

(G. C.—3.443) (O.—5.069)

**VILLAMANTA**

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las re-

clamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villamanta, a 10 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—3.442) (X.—4.063)

**TORREJON DE LA CALZADA**

Terminado y aprobado el Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan, por las personas o entidades comprendidas en el mismo, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarse de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Torrejón de la Calzada, 4 de septiembre de 1943.—El Presidente, José Rodríguez.

(G. C.—3.441) (X.—4.064)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Angel de L'Hotellerie Munárriz, representado por el Procurador señor Aicúa, contra don Fernando López Gras, sobre reclamación de un crédito de ocho mil novecientas diez pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

*Término municipal de Vallecas*

Primera. Una viña al sitio conocido por el Monte Getafe, con siete mil quinientas cepas, hoy inculta y sin cepas, que ocupa una superficie de seis hectáreas.

Segunda. Una viña, llamada el Tinto Grande, con ocho mil quinientas cepas y ciento diez olivos, hoy incultos, sin cepas y sin olivos, que ocupa una superficie de veintidós hectáreas setenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Tercera. Una tierra en el camino de la Fuente Amarguilla, de siete hectáreas veintisiete áreas y ochenta y siete metros.

Cuarta. Una viña perdida, sin cultivar, conocida por la de los Pinodes, que tuvo tres mil ochocientas treinta y cuatro cepas y ochenta olivos. De haber, tres hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta metros.

Quinta. Una tierra en la Fuente Amarguilla, de cuatro fanegas, o sea una hectárea sesenta y ocho áreas y sesenta y nueve metros.

Sexta. Otra tierra en las Cumbres, de dos hectáreas cuatro áreas y ochenta metros.

Séptima. Otra tierra al sitio del Perrito, de seis fanegas, o sean dos hectáreas treinta y tres áreas y diecisiete metros.

Octava. Otra en la vereda de Salmedina, Casa del Perrito y Banco de los Panaderos, de seis fanegas, poco

más o menos, o sean dos hectáreas cinco áreas y treinta y ocho metros.

Novena. Otra en el cerro de Almodóvar, de una hectárea noventa y seis áreas y doce centiáreas, o cinco fanegas y diez celemines, que estuvo plantada de viñas, hoy incultas.

Décima. Otra, antes de llegar a la Fuente Amarguilla, de haber ochenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Undécima. Otra en el camino de Torrecilla, de igual cabida que la anterior.

Duodécima. Otra en el Chaparral, de una hectárea treinta y seis áreas y noventa y dos centiáreas.

Décimotercera. Otra, que, aunque dividida en cuatro trozos por los accidentes del terreno, constituye una sola finca, en el cerro Sancha.

Décimocuarta. Otra en la vereda de las Cabras, de una fanega y seis celemines, o sean cincuenta y nueve áreas y setenta metros.

Décimoquinta. Otra a la izquierda del camino de la Virgen de la Torre, de sesenta y dos áreas.

Décimosexta. Otra en el mismo sitio que la anterior, de una hectárea veintidós áreas y noventa metros.

Décimoséptima. Otra a la derecha del referido camino, de veintitrés áreas.

Décimoctava. Otra en el Castillo y cañada del Santísimo, de haber ochenta y dos áreas.

Décimonovena. Otra tierra en los Castillejos, de treinta áreas y cincuenta metros.

Vigésima. Otra en el cerro del Moro, de haber seis hectáreas catorce áreas y treinta metros.

Vigésimosegunda. Otra en la cañada Real, de haber una hectárea dos áreas y ochenta metros.

Vigésimotercera. Otra en la Fuente Amarguilla, de una hectárea y noventa y dos áreas.

Vigésimocuarta. Tierra en el Chaparral, que antes fué viña, de ochenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas.

*Término municipal de Vicálvaro*

Vigésimoquinta. Tierra de secano en la Cuqueña, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea diecinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Vigésimosexta. Otra en el Pozo Pinar, de haber dos fanegas seis celemines, o sean ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas.

Vigésimoséptima. Otra en el cerro del Tesoro, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Vigésimoctava. Otra en el mismo sitio, de haber cinco fanegas y seis celemines, o sea una hectárea ochenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas.

Vigésimonovena. Otra en Valdecarros o Junco Redondo, de haber cinco fanegas, o sea una hectárea setenta y un áreas y veinte centiáreas.

Trigésima. Otra tierra en la Cueva del Prado de Cañadilla del Santísimo, de haber cuatro fanegas, o sean una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas.

Trigésimoprimera. Otra en la Cueva del Prado de Junco Redondo, de haber seis fanegas, o sean dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Trigésimosegunda. Otra, vereda de los Castillejos, de haber dos fanegas, o sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este



nez; Poniente, Ignacio López Arnedo, y Norte, camino.

Vigésima. Un banal de riego en el partido del Puente de Requeredo, de cabida nueve celemines, o sean 52 áreas 54 centiáreas y 27 centímetros cuadrados; linda: al Saliente, Juan José Hidalgo Tornero; Mediodía, Francisco Castillo; Poniente, Vizconde de San Germán, y Norte, camino de Reviejo.

Vigésimoprimer. Un banal secano, de una fanega, en el partido de Los Pardinales, equivalente su cabida a 70 áreas 50 centiáreas y 69 centímetros cuadrados, que linda: por Saliente y Poniente, Pedro Navajas Belmur; Mediodía, Pedro Carrasco de la Osa, y Norte, camino del Morrón.

Vigésimosegunda. Un banal secano en el partido del Alto de Tabar, de cabida ocho fanegas, o sean cinco hectáreas 60 áreas 45 centiáreas y 52 centímetros cuadrados; linda: por Saliente, camino de la Morrica; Mediodía, Juan José Tortosa; Poniente, Regadera de la Huerta, y Norte, tierras de la capellanía de los Corianos.

Vigésimotercera. Un banal plantado de viña, en el partido de la Hoya de Arocas, de cabida nueve celemines, o sean 52 áreas 54 centiáreas y 27 centímetros cuadrados, lindante: a Saliente, Juan José Gil Tortosa; Mediodía, Juan José Castillo Arnedo; Poniente, Ana López Villaescusa, y Norte, Ignacio López Arnedo.

Vigésimocuarta. Un banal en el partido de Batagege, de una fanega cuatro celemines de cabida, o sean 93 áreas 40 centiáreas y 92 centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Francisco Adomar Bonete; Mediodía, Juan Antonio Iniesta; Poniente, José de Oñate, y Norte, Antonio Egido Adomar.

Vigésimoquinta. Un banal secano en el partido de la Atalaya, de cabida nueve celemines, equivalentes a 52 áreas 54 centiáreas 27 centímetros cuadrados, lindante: por Saliente, José de Oñate Mazequero; Mediodía, Cristóbal López Cuenca; Poniente, loma, y Norte, Ignacio López Arnedo.

Vigésimosexta. Una casa-habitación en la calle de los Huertos, marcada con el número 28, ignorándose el de la manzana; se compone de piso bajo y cámara, con entrada, dos cuartos, dormitorios, cocina, corral descubierta, cuadra y cuevas; mide siete metros 90 centímetros de fachada por nueve metros 22 centímetros de fondo, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, huerto de los herederos de Mauricio Belmar Vicente, y por la izquierda, calle del Tránsito, antes tenía el número 17 de la calle de Juanazo.

Vigésimoséptima. Un banal en el partido de la Herrada, de cabida cinco almudes, o sea una hectárea 75 áreas 14 centiáreas y 22 centímetros cuadrados, que linda: por Saliente y Mediodía, don José Joaquín Martín; Poniente, Manuel García López, y Norte, Francisco Aldomá.

Vigésimooctava. Y un banal en el partido de la Herrada, de seis almudes de cabida, que linda: por Saliente y Poniente, Manuel García López; Mediodía, don José Joaquín Martín, y Norte, Francisco Navajas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de seis mil cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la quinta parte proindiviso de dichos inmuebles, y que es el tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de dicha quinta parte proindiviso de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Elpidio Lozano

(A.—1.722)

#### ALCALÁ DE HENARES

El Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, por el presente hace saber: Que el Procurador de este Juzgado don Juan Antonio Magaña y Tarriza ha cesado en el cargo de Procurador que venía desempeñando; lo cual se hace público por medio del presente, para que las personas que se consideren con derecho a hacer alguna reclamación lo efectúen dentro del plazo de seis meses, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pues caso de no hacerlo se le devolverá la fianza de 5.000 pesetas que tiene constituida para responder de su gestión como tal Procurador.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de septiembre de 1943.—El Secretario judicial (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—3.429)

(B.—19.714)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CARABANCHEL ALTO

###### EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día quince de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca, embargada a don Lope del Barco Gómez, vecino de Talaván (Cáceres), en el juicio verbal seguido a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Una casa en la calle del Arquillo, número dos, que linda: por su derecha, entrando, con calleja pública; izquierda, con casa de Justo Barroso Suárez, y por la espalda, con la de Florentino Collazos.—Tasada en mil setecientas pesetas.

###### Condiciones

###### Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no con-

signe el diez por ciento de dicha tasación.

###### Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

###### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los procedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

L u i s A y u s o  
El Secretario,

Joaquín Marzo

(A.—1.719)

#### CARABANCHEL ALTO

###### EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día quince de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca, embargada a don Prudencio Godoy Villena, vecino de Sisante (Cuenca), en el juicio verbal seguido a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Una finca rústica, sita en este término municipal y paraje titulado «La Dehesilla», que linda: por el Norte, camino de la Dehesilla; Mediodía, Eusebio Lucas; Saliente, Miguel Sevilla, y Poniente, herederos de Francisco Turégano Godoy.—Tasada en tres mil pesetas.

###### Condiciones

###### Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

###### Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

###### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los procedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
L u i s A y u s o

Joaquín Marzo

(A.—1.720)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija,

a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Muñiz Lozano (Mariano), natural de Madrid, hijo de Daniel y Donata, de cuarenta y nueve años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 19, procesado en sumario instruido con el núm. 217, de 1943, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con esta fecha.

(B.—19.683)

#### NAVALCARNERO

Mencías Quintas (Pedro), natural de San Bartolomé de las Abiertas, de estado casado, profesión carpintero mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado en Carabanchel Bajo, calle de Séneca, 8, procesado por el delito de hurto en sumario 31, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión.

(G. C.—3.389)

(B.—19.677)

#### CITACION

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por estafa bajo el núm. 259, de 1942, se cita a Ángel Casas Sánchez de Rojas, empleado, de veinte años, soltero, hijo de Tomás y de Sara, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, núm. 130, segundo, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de ampliar la declaración prestada, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—19.705)

#### Compañía Peninsular de Comercio, S. A.

##### CONVOCATORIA

Se convoca para el día 28 del actual, a las once de la mañana, a Junta general ordinaria, en el domicilio social de la Compañía, calle de Alarcón, número 14, entresuelo, para examinar y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1942-43; aprobar las gestiones del Consejo, y tratar de la elección de Consejeros, recordándose al efecto lo estipulado en el artículo 35 de los Estatutos.

Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—1.718)

\*\*\*\*\*  
El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos  
\*\*\*\*\*

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202